

DECRETO No. **0423** DE 2015
) **22 DIC 2015**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio SSC-DAF-PPTO-313 del 2 de diciembre de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud, solicita adicionar recursos por valor de \$522,083,842, correspondiente a Excedentes Financieros recursos sin situación de fondos asignados a través de la Resolución No. 3243 del 26 de agosto de 2013 suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales quedaron en las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2013 y en el año 2014 se realizaron giros por valor de \$2.214.813.107 quedando un saldo sin pagar de \$522.083.842, no se giraron en la vigencia 2014 por el no lleno de requisitos para el giro, en consecuencia, existe saldo para incorporar al Presupuesto 2015.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas (e) de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296102/14	1673	24/09/15	Proyecto- Fortalecimiento a la gestión para el acceso de la prestación de servicios de Salud en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto Favorable No. 00311 del 27 de noviembre de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 4 de diciembre de 2015, en los términos del inciso 2° artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 7 de diciembre de 2015, aprobó la adición, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 7 de diciembre de 2015.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$522.083.842) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación SH-DGC-083/15 del 10 de noviembre de 2015, según la cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$522.083.842) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$522.083.842) MONEDA CORRIENTE., de conformidad con la Certificación SH-DGC-083/2015 del 10 de noviembre de 2015, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

DECRETO No. **0423** DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

I. RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS REALES	
IR-2				RECURSOS DE CAPITAL	522.083.842
IR-2:2				RECURSOS DEL BALANCE	522.083.842
IR-2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	522.083.842
IR:2:2-02-46	Tl.B.6.2.1.1.3	999999	3-2600	Excedentes financieros (Resolución No. 3243 del 26 de agosto de 2013- suscrita con el Ministerio de Salud y Protección Social)	522.083.842
TOTAL ADICIÓN					522.083.842

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Salud- Fondo Departamental de Salud, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

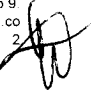
CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARIA DE SALUD**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
							SUBCUENTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA					522.083.842
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					522.083.842
08							PROGRAMA - FAMILIAS FORJADORAS DE SOCIEDAD					522.083.842
					203	Resultado	META RESULTADO -Logar que el 80% de los entes territoriales municipales, las entidades responsables de pago y la red contratada por el departamento mejoren los resultados en el aseguramiento y la prestación de servicios de salud	80	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS	40	40	
02							SUBPROGRAMA - SUPERACIÓN DE LA POBREZA					522.083.842
							PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LA GESTION PARA EL ACCESO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					522.083.842
					223	Producto	META PRODUCTO- Gestionar el acceso a la prestación de servicios de salud al 100% de la población pobre no asegurada que demande las atenciones en salud y afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por subsidios a la demanda del departamento	100	PORCENTAJE DE PERSONAS	100	100	522.083.842
GR:3:1-08-02-223	A.2.3.1	29610203	3-2600	03			PRODUCTO- Pago de cartera gestionados					522.083.842
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											522.083.842	
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARIA DE SALUD											522.083.842	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO.No. **0423** DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

22 DIC 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

GERMÁN AUGUSTO GUERRERO GÓMEZ
Secretario de Salud

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: PATRICIA ROJAS MENDEZ - LUIS FERNANDO ARTEAGA BAQUERO

APROBO: C. LAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

2015- ADICIÓN ESPECÍFICA- xis LUZ ANGELA M

Luiz
PU / Luz Angela